



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 03-GADPRSSC-YECM-2026

APROBACIÓN DE PLIEGOS, CRONOGRAMA E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE
FERIA INCLUSIVA FI-GADPRSSC-2011-2026-00004

OBJETO: "SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL CDI NUEVO PORVENIR"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, particularmente aquellos provenientes de la economía popular y solidaria, micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento de Feria Inclusiva para la adquisición de bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados;

Que, los artículos pertinentes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regulan la fase preparatoria, la elaboración de pliegos y el procedimiento de Feria Inclusiva;

Que, mediante Certificación POA correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se ha verificado que la contratación se encuentra contemplada dentro de la planificación institucional;

Que, con Memorando Nro. 001-YECM-GADPRSSC-2026, de fecha 19 de agosto de 2026; la Sra. Presidenta del GADPRSSC Tgla. Yolanda Chávez, delega a la Ing. Ligia Sigcha Técnica del GADPRSSC, para la ejecución del proceso de Feria Inclusiva, con el objeto de contratación es la contratación del "SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI NUEVO PORVENIR.;"



Que, mediante Memorando Nro. 012-YECM-GADPRSSC-2026, la Presidencia del GADPRSSC aprobó los documentos de la etapa preparatoria entre ellos el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, estableciendo un presupuesto referencial de USD 5.056,29 (CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA;

Que, mediante Certificación Presupuestaria, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitida por la Secretaria-Tesorera del GADPRSSC, se certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación del "SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI NUEVO PORVENIR";

Que, se han elaborado los pliegos y el cronograma correspondiente al procedimiento de FERIA Inklusiva para la contratación del "SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI NUEVO PORVENIR", los cuales cumplen con la normativa vigente aplicable;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos

Aprobar los pliegos elaborados para el procedimiento de FERIA Inklusiva cuyo objeto es la contratación del "**SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI NUEVO PORVENIR**", con un presupuesto referencial de **USD 5.056,29**, sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar el cronograma

Aprobar el cronograma establecido para el procedimiento de FERIA Inklusiva, constante en los pliegos y documentos preparatorios del proceso.

Artículo 3.- Autorizar el inicio del procedimiento

Autorizar el inicio del procedimiento de **Feria Inklusiva**, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



Artículo 4.- Disponer la publicación

Disponer a la servidora responsable de contratación pública la publicación de la presente resolución, pliegos y documentación habilitante en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Cumplimiento

Encárguese a las áreas requirente, financiera y administrativa el cumplimiento de la presente resolución, dentro del ámbito de sus competencias.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la parroquia San Salvador de Cañaribamba, a los tres días del mes de septiembre de 2026.

Tgla. Yolada Chávez

PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA